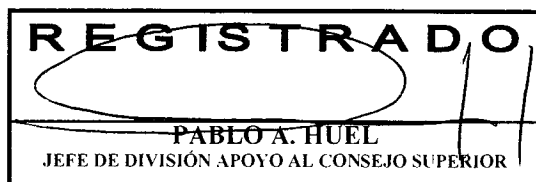




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 19/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz mediante la cual solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1150 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Consejo Superior estableció por Ordenanza N° 1432 las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero en Sistemas de Información, según Resolución Ministerial N° 786/2009 y que por Ordenanza N° 1455 reformuló los alcances del título de Analista Universitario de Sistemas.

Que la Universidad Tecnológica Nacional afirma su interés para el dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Santa Cruz.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de ingeniería.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Facultad Regional Santa Cruz formalizó la presentación del Proyecto de nueva carrera ante la CONEAU, encontrándose actualmente en evaluación por dicho organismo.

Que, asimismo, la Facultad Regional Santa Cruz está tramitando la obtención del financiamiento de la carrera ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta tanto a la acreditación del Proyecto por parte de la CONEAU, como así también, a la obtención del financiamiento para su desarrollo por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1150 y con las actualizaciones establecidas en las Ordenanzas N° 1432 y N° 1455.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU y a la obtención de los fondos para su financiamiento por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 707/2015

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior